MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE OBRA	**MODALIDAD** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	**CONTRATO No.** **283**

DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	CONSORCIO D.E.S. MARIQUITA
NIT.	902.001.651-1
REPRESENTANTE LEGAL	JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO
CC:	1.111.204.390

Entre los suscritos a saber: **MAGALY QUIMBAYO GUZMAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.936.014 expedida en San Luis (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal Encargada, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con NIT. 890.701.342-1 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente facultada mediante Decreto No 113 del 02 de septiembre de 2025 ,facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el **CONSORCIO D.E.S. MARIQUITA** , con NIT 902.001.651-1, representada por JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO identificado con C.C 1.111.204.390. expedida en Mariquita, quien en adelante se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA REPOSICION DE POZO SEPTICO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA ORITÁ Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA".
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San Sebastián de Mariquita con disposición de materiales en el área rural y urbana.

4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar información, elementos o componentes que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 7. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento del contrato. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato. 9. Rechazar los bienes y/ servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Realizar la vigilancia y control del objeto contractual durante todo el término de ejecución. Liquidar el contrato.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso. 2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto parala celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato.

3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

1. Garantizar la calidad del servicio contratado.
2. Cumplir con el objeto contractual establecido en el presente documento. la totalidad de actividades detalladas en el ítem Especificaciones Técnicas, Listado pozos en mantenimiento.
3. Cumplir a cabalidad con el servicio en cada pozo descrito en el presente documento.
4. Realizar la señalización preventiva tanto peatonal como

<table>
<tr><td></td><td>vial y demarcación del área de trabajo a intervenir, como también la coordinación con la autoridad ambiental y la comunidad Educativa.
5. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. Dicho personal estará debidamente capacitado para realizar los mantenimientos Debe realizar recolección de los residuos en el área intervenida con la respectiva limpieza de la zona.
6. Contar con los elementos de seguridad en el trabajo; para desarrollar cada una de las actividades correspondientes de acuerdo con la necesidad de cada intervención.</td></tr>
<tr><td>6) Valor:</td><td>El valor del presente contrato es de: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 46.832.298.39) MCTE incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6.1) Especificaciones técnicas</td><td><u>POZOS A INTERVENIR:</u>

<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>UBICACIÓN</th><th>CANTIDAD DE POZOS</th><th>NÚMERO DE RUTINAS ANUALES</th></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>Vereda La Parroquia</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>Humatepa</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>La Granja</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>Vereda Orita</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>Vereda Guacas San Vicente</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>Vereda Flor Azul</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mariquita</td><td>Vereda San Jerónimo</td><td>1</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Mariquita	Vereda San Diego	1	1
Mariquita	Vereda El Caucho	1	1
Mariquita	Vereda El Mercado	1	1
Mariquita	Vereda San Antonio	1	1

ACTIVIDAD 1 – LIMPIEZA POZOS (Esta actividad aplica el mantenimiento en la zona rural y urbana de los diferentes pozos sépticos).

1. Evaluar las condiciones del pozo séptico y sus componentes verificando el estado de las cubiertas y la integridad estructural.
2. Succión y/o captación de sedimentos y lodos de tanque séptico.
3. Drenaje del agua del sistema.
4. Lavado, limpieza y desinfección de superficies.
5. Recolección y embalaje de residuos generados.
6. Disposición final de lodos y residuos.
7. Entregar el respectivo informe y hojas de vida del mantenimiento realizado al sistema séptico, con su respectivo registro fotográfico y las recomendaciones a que haya lugar.

- Las actividades de lavado se deben realizar siguiendo los parámetros de seguridad y salud ocupacional.

ACTIVIDAD 2 – SUMINISTRO E INSTALACION POZO SEPTICO PREFABRICADO (Esta actividad aplica para la intervención a realizar en la Institución Educativa de la Vereda Orita).

Suministro de instalación de tanque séptico con capacidad de 3.000 Litros en el sector de la zona rural del municipio de Mariquita (incluye transporte).	UND
demolición lavadero en concreto existente	UND
Desmonte de aparatos sanitarios	UND
Excavación a mano (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3

Suministro e instalación de cama en arena para asentar tubería	M3
Solado de limpieza para Pozo séptico	M3
construcción lavadero en concreto reforzado	UND
Suministro e instalación Lavamanos con pedestal	UND
Suministro e instalación sanitario	UND
Suministro e instalación llave terminal cromada 1/2"	UND
Suministro e instalación tubería Sanitaria PVC 4"	ML

- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)				
ACIÓ SC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	F

	72154055		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO NO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SE LIM TAN
	76121701		SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS	SE TR O D NE

6.2) Propuesta Económica:	Ver oferta economica, la cual forma parte integral del presente documento.
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA** Nit: 890701342-1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Número: 2025000531** 03/06/2025 **EL JEFE DE PRESUPUESTO** **CERTIFICA:** Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto: RUBRO / FUENTE: 2.3.2.02.02.005 — NOMBRE: Construccion y servicios de la construcción — Valor: 46,906,254.87 AUXILIAR:2.3.2.02.02.005-Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA:1-Administracion central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003040-Servicio de apoyo financiero en tratamiento de aguas residuales CPC: 54253-Servicios generales de construccion de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua PROYECTO:20240000005844-mejorar el acceso de los servicios de agua potable y saneamiento básico de los habitantes del Municipio de San Sebatian de Mariquita FUENTE:035-SGP AGUA POTABLE Y S. BÁSICO **Total Disponibilidad:** 46,906,254.87 **OBJETO:** CONTRATO DE OBRA PARA REPOSICION DE POZO SEPTICO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA ORITÁ Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILDIAD DEL PROYECTO 73443/2025/150. Son CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 87 CTVS **Dependencia Solicita** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Responsa** CRISTIAN GUARNIZO VIVIANA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARI **Código Proyec M** 0
8) Forma de pago:	El Municipio pagará mediante pagos parciales hasta el 90 % previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra previo aceptación del supervisor; y un último pago final por el 10% del valor total del contrato, una vez se haya culminado el contrato al 100% y se tenga el acta de recibo final. Así mismo se deberá aportar la siguiente documentación para cada cobro: • Previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe de ejecución, certificado de cumplimiento de la supervisión, acreditación de los pagos en seguridad social y ARL. • El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley

80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Todos los documentos presentados para cada pago deberán ser avalados por la supervisión designada por EL MUNICIPIO.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	SI	N/A
Autorización tramite de pago	X	
Cuenta de Cobro o Factura	X	
Informe de supervisión	X	
Informe de actividades	X	
Soporte planillo de pago seguridad social integral (Persona Natural)	X	
Certificado Parafiscales (Personería Jurídica)	X	

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019 ; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita;

Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **Tasa Pro Deporte**: Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Impuesto de industria y comercio: Capitulo II del Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 4: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de	2%

		noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.		
		Estampilla Tercera Edad		
		Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**	
		Estampilla Justicia Familiar **Según los artículos 5 y 7 del** Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 Por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; Quedarán excluidos del pago de la Estampilla para la Justicia Familiar los siguientes contratos y sus adiciones:		
		a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los Convenios con el Hospital San José de Mariquita y las Juntas de Acción Comunal. c) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv	**2%**	

		Retención de Industria y Comercio	
		Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
		Tasa Prodeporte	
		Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
		Retención en la Fuente	
		Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**
9) Supervisión:	La Supervisión se ejercerá a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O quien haga de sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces). **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe		

<table>
<tr><td></td><td>de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de las Obras</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Tres (03) años contados a partir del acta de recibido final de la obra</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Corresponde a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)</td><td>Por toda la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Por el plazo y tres (3) años más</td></tr>
</table>

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el</td></tr>
</table>

	mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.
11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO.**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].

15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio de San Sebastián de Mariquita, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

19) Liquidación del Contrato:	Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
20) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de San Sebastián de Mariquita. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de San Sebastián de Mariquita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la

	ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio.
27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las

	partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Paola Gordillo Guarin	Contratista - Oficina De Contratación	
Aprobado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Revisado por:	A & E S.A.S	Asesoría Jurídica Externa	

ANEXO 1 – OFERTA ECONOMICA

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
Calle 4 Carrera 3 Esquina
Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de contratación N°: SAMC-SI-026-2025, en Adelante el "Proceso de contratación"

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA REPOSICION DE POZO SEPTICO Y REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ESCUELA DE LA VEREDA ORITÁ Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

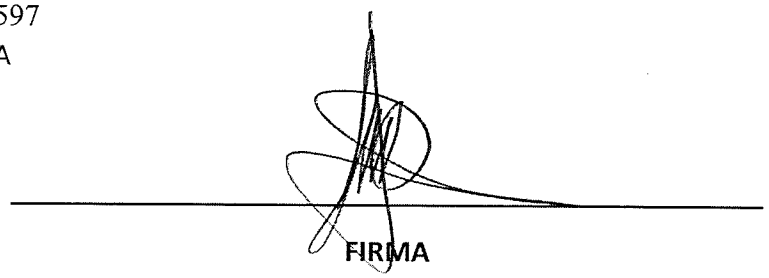
	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO POZOS					
1	Mantenimiento y limpieza manual de pozo septico en zona rural para su correcto funcionamiento (incluye cargue, retiro y disposicion final)	UND	9,00	$ 1.750.000,00	$ 15.750.000
2	Mantenimiento y limpieza manual de pozo septico en Zona Urbana para su correcto funcionamiento. (incluye cargue, retiro y disposicion final)	UND	2,00	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000
ESCUELA ORITÁ					
3	Suministro de instalación de tanque séptico con capacidad de 3.000 Litros en el sector de la zona rural del municipio de Mariquita (incluye transporte).	UND	1,00	$ 9.120.000,00	$ 9.120.000
4	Demolicion lavadero en concreto existente	UND	1,00	$ 220.000,00	$ 220.000
5	Desmonte de aparatos sanitarios	UND	7,00	$ 34.000,00	$ 238.000
6	Excavacion a mano (Incluye cargue, transporte y disposicion final)	M3	15,03	$ 49.000,00	$ 736.470
7	Suministro e instalacion de cama en arena para asentar tuberia	M3	3,10	$ 237.000,00	$ 734.375
8	Solado de limpieza para Pozo septico	M3	0,19	$ 720.000,00	$ 135.000
9	Construccion lavadero en concreto reforzado	UND	1,00	$ 1.210.000,00	$ 1.210.000
11	Suministro e instalacion Lavamanos con pedestal	UND	1,00	$ 433.000,00	$ 433.000
10	Suministro e instalacion sanitario	UND	6,00	$ 524.000,00	$ 3.144.000

12	Suministro e instalacion llave terminal cromada 1/2"	UND	4,00	$	56.000,00	$ 224.000
13	Suministro e instalacion Tuberia Sanitaria PVC 4"	ML	18,00	$	60.000,00	$ 1.080.000
					COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 36.024.844,92**
					ADMINISTRACION 24%	**$ 8.645.962,78**
					IMPREVISTOS 1%	**$ 360.248,45**
					UTILIDAD 5%	**$ 1.801.242,25**
					COSTO TOTAL DE OBRA	**$ 46.832.298,39**

VALOR TOTAL OFERTA: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ **46.832.298,39**)

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO D.E.S. MARIQUITA
Nombre del representante legal: JEAN SEBASTIAN YATE VIVERO
C.C. N° 1.111.204.390
Dirección de correo: URB VILLA DEL PRADO MZ F CS 6
Correo electrónico: Dafproyectemossas@gmail.com
Teléfono: 3213089597
Ciudad: MARIQUITA



FIRMA